



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 30 de abril de 1992

Núm. 98

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

##### AVISO

Acordada por Decreto 86/1990 de 31 de mayo (B.O.C. y L. número 107, de 5 de junio de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Turcia (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de mayo de 1992 y se prolongarán hasta el día 3 de julio de 1992.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas. El perímetro de la zona estará formado por el término municipal de Turcia (León), cuyos límites son los siguientes:

Norte.—Término municipal de Benavides de Orbigo en su anejo de Quintanilla del Monte y término municipal de Carrizo de la Ribera en su anejo de Quiñones del Río.

Sur.—Término municipal de Benavides de Orbigo en sus anejos de Vega de Antoñán y Benavides y término municipal de Santa Marina del Rey en sus anejos de Santa Marina y Sardonedo.

Este.—Término municipal de Cimanes del Tejar en su anejo de Alcoba de la Ribera y término municipal de Santa Marina del Rey en sus anejos de Sardonedo y Santa Marina.

Oeste.—Término municipal de Benavides de Orbigo en sus anejos de Quintanilla del Monte, Vega de Antoñán y Benavides.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 14 de abril de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4242

Núm. 2698.—11.100 ptas.

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.727 CL

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (Campsa), con domicilio en el número 41 de la Calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. y centro de transformación de 25 KVA. en Chozas de Abajo; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero



de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1989, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (Campsa), la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. de 390 m., con 4 apoyos incluyendo el centro de transformación de 25 KVA. Protecciones de derivación de línea con XS y autoválvulas. El centro de transformación es tipo poste intemperie. La línea derivará de la línea de Iberduero, S.A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

En León, a 3 de abril de 1992.—El Delegado Territorial.—P.A.: El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3788 Núm. 2699.—4.884 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instancia eléctrica que se cita.

Expte. 8.354/90

Visto el expediente tramitado en el Servicio Territorial de Economía, de esta Delegación Territorial, a petición de la empresa S.A. Hullera Vasco Leonesa, con domicilio en la calle Reino de León, s/n, de Santa Lucía de Gordón, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica 45 KV, suministro nueva explotación minera en Tabliza, término de La Pola de Gordón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a S.A. Hullera Vasco Leonesa, la instalación de línea eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 45 KV. con alimentación a doble circuito a las instalaciones de la nueva explotación minera. Se distinguen dos tramos: el que va desde el nuevo centro de medida (relativamente próximo a Llombera), al centro de transformación y distribución de Competidora, con una longitud de 3.136 m.; y el que va desde el mencionado nuevo centro de medida al centro de transformación y distribución de Tabliza, con una longitud de 3.927 m. La línea cruza con líneas eléctricas de alta tensión, líneas de telecomunicaciones, así como, con la carretera local de Huergas a Llombera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 27 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3576 Núm. 2700.—4.440 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.—A—8—92

*Peticionario.*—Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Domicilio.*—C/ Nicolás Salmerón, 3, 47071—Valladolid.

*Nombre del río o corriente.*—Río Sil, Lumajo.

*Punto de emplazamiento.*—Villaseca de Lacián y Robles.

*Término municipal y provincia.*—Villablino—León.

*Objeto del expediente.*—Construcción de colectores de aguas residuales en la margen derecha de los ríos Sil y Lumajo.

Breve descripción de las obras:

Se construirá un emisario de 1.775 m. de longitud en la margen derecha del río Sil y otro de 585 m. en la margen derecha del río Lumajo. La tubería es de P.V.C. 2.020 m. de  $\phi$  315 y 600 m. de 400 mm.  $\phi$ . Irá enterrada ocupando zonas de Servidumbre y Policía de uno y otro río, algunos tramos de terreno son de la M.S.P. y otros son de particulares.

Se construirán pozos de registro cada 50 m., así como en los cambios de alineación.

El emisario del río Sil cruza el río Lumajo, y lo hará por una viga cajón de hormigón armado apoyada sobre estribos del mismo material, de esta manera también cruzará una acequia de riego denominada "La Presona".

La vía del ferrocarril de la M.S.P., también tiene que ser cruzada por la tubería y lo hace a través de una tubería de hormigón de  $\phi$  50 reforzada con hormigón, con un espesor de 15 cm. en su perímetro.

El caudal previsto a verter al río Sil es de 10,13 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Villablino o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte—Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 2 de abril de 1992.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3669 Núm. 2701.—4.662 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.—A—24/2587/91 A—43—91

*Peticionario.*—Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

*Domicilio.*—Noceda del Bierzo

*Nombre del río o corriente.*—Reguera de la Costrolla.

*Punto de emplazamiento.*—Paraje la Costrolla.

*Término municipal y provincia.*—Noceda del Bierzo, León.

*Objeto del expediente.*—Captación complementaria de 2,89 l/s. de agua para abastecimiento público de Noceda del Bierzo.

Breve descripción de las obras:

Construcción de azud transversal de hormigón de unos 3 m. de largo por 1,25 m. de ancho, 1,50 m. de alto y 1 m. de cimiento. Es de sección trapezoidal, siendo el ancho superior de 0,50 m. Lleva una tubería drenante que recogiendo el agua la conduce a una caseta con departamentos de arenoso, vertedero de control y arqueta de toma. Estas se construirán de hormigón, así como el alzado de bloques.

La cubierta es de forjado de hormigón.



Las medidas en planta son de 4,80 x 2,10 m. siendo la altura total de 4,70 m.

La conducción se hará enterrada con tubería de P.V.C. de 63 mm. y 6 atm. La longitud es de 950 m., tiene 3 sifones, 3 pozos de desagüe y 2 de rotura. La mayor parte de la conducción se hace por una senda pública.

La conducción enlazará con una arqueta existente desde donde parte la arteria de suministro a los depósitos regulados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Noceda del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 1 de abril de 1992.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3670 Núm. 2702.-4.440 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.-A-24/2573/91 C-25-91

*Peticionario.*-Construcciones Cohergon, S.A.

*Domicilio.*-C/Calexo, número 23, Carracedo del Monasterio.

*Nombre del río o corriente.*-Arroyo Vega del Rey.

*Punto de emplazamiento.*-Calle Santa Isabel.

*Término municipal y provincia.*-Cacabelos-León.

Objeto del expediente.-Construcción, en zona de dominio público hidráulico de un puente, muro de margen y colector para chalets adosados y construcción de éstos en zona de policía del arroyo Vega del Rey.

Breve descripción de las obras:

Dentro del casco urbano de Cacabelos se proyecta una urbanización de chalets adosados cuyas obras se ubican en zona de Policía del Arroyo de Vega del Rey.

También se proyecta un puente de enlace con calles actuales, un colector y un muro de margen.

El puente construido en hormigón armado tiene una luz de 6,79 m. y un calado de 2,50 m. lleva muros de 60 cm. de espesor y losa de 67 cm.; ésta se reparte en 5 m. de calzada y 1 m. de acera a cada lado.

El colector de 77,40 m. de largo se hará con tubería de P.V.C. de 315 mm. de diámetro reforzada con hormigón, irá enterrado tanto en el cruce del cauce, como en el resto del tramo que discurre por un lateral de éste. Se prevén 4 pozos de registro. Esta tubería enlaza con otro registro existente ya en el cauce del arroyo.

Los muros a construir en ambas márgenes son de hormigón armado, de sección trapezoidal con 2,80 m. de alto y una separación entre ambos de 5,80 m. tienen un cimiento de 1,65 m. de ancho que se reparten entre puntera y talón 1,25 m. El espesor de ésta es de 0,50 m.

La longitud es de 16 m. por la margen derecha y de 12 m. por la izquierda.

Llevar barandilla metálica de 1 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cacabelos o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 1 de abril de 1992.-El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

3671 Núm. 2703.-5.328 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIOS

Peryflor, S.A., con domicilio en C/ Moisés de León, Bloque 12, 24006 de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 27.260 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Bernesga y Torío en el término municipal de León y Villaturiel de la provincia de León, sitio "desde la confluencia de los ríos Torío y Bernesga hasta 300 m. aguas abajo".

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios y comercialización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León o en la Alcaldía de Villaturiel, o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-26/92).

Valladolid, 1 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3672 Núm. 2704.-2.664 ptas.

\*\*\*

Herederos de Manuel Pérez García, C.B., con C.I.F. número E-24/016776 y domicilio en C/ Las Carrizas número 92 de San Andrés del Rabanedo (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para uso industrial en el pueblo de San Andrés del Rabanedo (León), término municipal el mismo.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 350 m. de profundidad y  $\phi$  de perforación 500 mm., se entubará en  $\phi$  300 mm.

El volumen anual solicitado es de 155.232 m.<sup>3</sup>, lo que arroja un caudal medio equivalente de 4,92 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, C/ Burgo Nuevo número 5, 1.º, en horas hábiles de oficina (CP-20456-LE).

Valladolid, 1 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3673 Núm. 2705.-2.886 ptas.

\*\*\*

Don Santos González González, con D.N.I. número 9.634.016-Y, y domicilio en C/ Real s/n, de Villarroañe (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas

subterráneas para riego en la finca número 59, polígono número 18, de secano, de 1,316 Ha., situada en "La Recorba", en el pueblo de Villarroaño, en el término municipal de Villaturiel (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo de 5,00 m. de profundidad y 2,50 m. de  $\phi$ , revestido con ladrillo y cubierto con tapa.

El volumen de agua solicitado es de 7.896 m.<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente de 0,79 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, C/ Burgo Nuevo número 5-1.º, en horas hábiles de oficina (CP-20457-LE).

Valladolid, 1 de abril de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

3674

Núm. 2706.-2.886 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

#### ANUNCIO DE EXPOSICION DE LA RELACION DE DATOS CENSALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas, que el plazo de exposición al público de la relación de datos censales del impuesto será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra cualquiera de los datos que figuran en la mencionada relación de datos censales, que puede examinarse en Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, y con el fin de que el censo definitivo no contenga errores, podrá interponerse reclamación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, a partir del momento en que cada contribuyente reciba comunicación individualizada que le informará sobre sus elementos censales.

León a 22 de abril de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

4239

Núm. 2707.-3.996 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Publicados en el B.O.P. número 223, de 28 de septiembre de 1991, entre otros los expedientes de imposición y ordenación provisional de Contribuciones Especiales por las obras de "pavimentación Camino Viejo y canalización Reguero Prado Rodríguez" y "urbanización Camino del Vago (I tramo)", se presentaron diversas reclamaciones, que previa propuesta de la Alcaldía y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, fueron resueltas por el Pleno Municipal de 6 de marzo de 1992.

En consecuencia, se realiza nueva exposición pública de dichos expedientes, por plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el B.O.P., dentro de los cuales podrán ser examinados por todos los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, los expedientes de imposición y ordenación se entenderán definitivamente aprobados con el contenido siguiente: Anexo I.

#### Obra: Camino del Vago (Tramo I)

- a) Importe: 1.775.203
- b) Aportación Junta Vecinal: 559.189
- c) Costo Soportado Ayto.: 1.216.014
- d) % Costo para Contribuc.: 90%
- e) Importe C. Especiales: 1.094.413
- f) Modo de reparto: M. L.
- g) Metros L. fachada: 101
- h) Cuota M.L.: 10.835

#### Obra: Urbanización Camino del Vago (Tramo II)

- a) Importe: 10.157.064
- b) Aportación J. Vecinal: 2.122.248
- c) Costo Soportado Ayto.: 8.034.816
- d) % costo para Contribuc.: 90%
- e) Importe C. Especiales: 7.231.334
- f) Modo de reparto: M.L.
- g) Metro de fachada: 300
- h) Cuota M.L. fachada: 24.104

#### Obra: Canalización reguero y pavimentación peatonal en alrededores prados Rodríguez

- a) Importe: 2.494.656
- b) Subv. Diputación: 129.975
- c) Subv. INEM: 522.116
- d) Aportación Junta Vecinal: 644.896
- e) Costo soportado Ayto.: 1.197.669
- f) % Costo para contribuciones: 90%
- g) Importe C. Especiales: 1.077.902
- h) Modo reparto: M.L.
- i) Metros de fachada: 154
- j) Cuota M.L. fachada: 6.999

#### Obra: Pavimentación camino León

- a) Importe: 3.765.962
- b) Subv. Diputación: 196.213
- c) Subv. INEM: 788.192
- d) Aportación Junta Vecinal: 973.546
- e) Costo soportado Ayto.: 1.808.011
- f) % Costo para Contribuc.: 90%
- g) Importe C. Especiales: 1.627.210
- h) Modo reparto: M.L.
- i) Metros de fachada: 229,8
- j) Cuota M.L. de fachada: 7.081

Villaquilambre a 1 de abril de 1992.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

3598

Núm. 2708.-1.680 ptas.

\*\*\*

Advertidos errores en el edicto aparecido en el B.O.P. número 31 de 7 de febrero de 1992, sobre contribuciones especiales, por medio del presente se subsana dicho error, que afecta al expediente de contribuciones especiales por la obra de "colectores generales Ctra. de Santander, el Camión y Granja", en la siguiente forma:

1.-El acuerdo relativo a dicho expediente debe entenderse como un acuerdo de ordenación de dichas contribuciones.

2.-A partir de la fecha de publicación de este nuevo edicto, queda abierta la posibilidad de que todos los contribuyentes se constituyan en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma que se señala en el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales, si se reúnen la mayoría absoluta de los afectados, que representen al menos 2/3 de las cuotas que deban satisfacerse, de



conformidad con lo señalado en el artículo 37 de dicha disposición.

3.-El expediente queda expuesto al público durante 30 días contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por todos los interesados; transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones el acuerdo de ordenación se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 24 de marzo de 1992.-El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

3413 Núm. 2709.-672 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

##### Villanueva de las Manzanas

En relación con la convocatoria de una plaza de conductor de esta Mancomunidad, por resolución de esta presidencia de fecha 25 de marzo de 1992, se ha dispuesto lo siguiente:

1.-Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### Admitidos:

Don José Antolín Álvarez Chamorro, D.N.I. 9.736.367

Don Ovidio Mansilla Melón, D.N.I. 9.696.797

##### Excluidos:

Ninguno

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.-Composición del tribunal calificador:

##### Presidente:

Titular don Joaquín Pérez Morala

Suplente don Joaquín Rodríguez Aller

##### Secretario:

Titular don Jacinto Rodríguez Pardo

Suplente don Alvaro Prito Sáenz de Miera

##### Vocales:

Titulares, don Victorino González González, don Manuel Alegre Pescador, don Genaro Temprano Vallinas.

Suplentes, don Froilán Rodríguez García, don Angel Llamas Juárez, don Francisco Domínguez Barbero.

Se concede un plazo de quince días para que por los interesados pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal.

3.-De no presentarse reclamación contra la lista de admitidos y excluidos y recusación contra los miembros del Tribunal, las pruebas tendrán lugar el trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Quince días antes, como mínimo, se comunicará individualmente a los aspirantes del día, hora y local de celebración de las pruebas.

Villanueva de las Manzanas, a 25 de marzo de 1992.-El Presidente (ilegible).

3414 Núm. 2710.-1.064 ptas.

#### SABERO

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, aprobó el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Sabero; el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si durante el periodo de exposición no se formulara ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Sabero, 31 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3459 Núm. 2711.-336 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 26, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto básico-ejecución de vestuarios para piscinas en La Virgen del Camino redactado por el Arquitecto don César Hugo Cordero Gil, el cual se expone a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 27 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3460 Núm. 2712.-252 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Por resolución de esta Alcaldía de 30-03-92 se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de la oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de diez días podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

Santa Elena de Jamuz, a 30 de marzo de 1992.-El Alcalde, Valentín González C.

3461 Núm. 2713.-448 ptas.

#### VILLABRAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-3-1992, se exponen en las oficinas municipales al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.

Padrón de precios públicos por desagüe de canalones y tránsito de ganados de 1992.

Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992.

Plazo de exposición, quince días hábiles.

Villabraz a 31 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3462 Núm. 2714.-364 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de mil novecientos noventa y dos, con el quórum señalado en el artículo 47.3.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, otorgo la aprobación al proyecto de contrato de préstamo modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación Municipal, con destino a financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, tercera fase, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Importe:* 1.200.000 ptas.

*Gastos de administración:* 183.104 ptas.

*Plazo de reintegro:* Diez años.

*Garantías:* Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 31 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3463 Núm. 2715.-532 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de:

Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas 3.ª fase.

El establecimiento y exigencia de contribuciones especiales se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

—Presupuesto de la obra según proyecto: 14.900.000 ptas.

—Adjudicada la obra por importe de: 13.420.000 ptas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.710.000 ptas.

—Costes de redacción del proyecto: 539.482 ptas.

—Intereses del capital invertido en la obra (gastos anticipo reintegrable): 183.104 ptas.

—Coste total de la obra que soporta la Corporación: 7.432.586 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 50% de la base imponible, que representa el coste total que la Corporación soporta: 3.716.293 ptas.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

—Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. de León, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

En los demás aspectos de imposición y ordenación de este tributo, rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales del municipio.

Llamas de la Ribera, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3588 Núm. 2716.—1.008 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23-03-92, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle, promovido por don Paulino Martínez Rodríguez, en C/ Plinio El Joven, 15, parcela número 25 a 27 del polígono 8.

Lo que se expone al público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría general del Ayuntamiento.

Astorga, a 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3466 Núm. 2717.—1.221 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Presupuesto general

Ejercicio de 1992

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2

de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pajares de los Oteros, a 31 de marzo de 1992.—El Presidente, Moisés Cabrerós Melón.

3469

Núm. 2718.—616 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, aprobó la rectificación de los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, teniendo en cuenta las alteraciones producidas en la población por altas, bajas y rectificaciones. Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992 aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, el cual resumido a nivel de capítulos, es como sigue:

#### INGRESOS

Cap. I	12.000.000 ptas.
Cap. II	1.100.000 ptas.
Cap. III	2.000.000 ptas.
Cap. IV	12.800.000 ptas.
Cap. V	1.540.000 ptas.
Cap. VII	560.000 ptas.
Total	30.000.000 ptas.

#### GASTOS

Cap. I	7.750.000 ptas.
Cap. II	6.750.000 ptas.
Cap. IV	4.000.000 ptas.
Cap. VI	11.500.000 ptas.
Total	30.000.000 ptas.

Se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones por escrito. Si no hubiese ninguna, se dará por aprobado de forma definitiva. Con el presupuesto se aprueban las asignaciones a los señores Concejales. Asimismo se aprueba la plantilla de personal que queda como sigue: Un funcionario con habilitación nacional (Secretario-Interventor), un laboral fijo (Operario de servicios múltiples) y un laboral que se contratará interinamente por un periodo de seis meses con funciones de auxiliar-notificador).

Oferta de empleo público

Una plaza laboral con funciones de auxiliar-notificador que se contratará interinamente por un periodo de seis meses para cubrir una baja maternal.

Villasabariego a 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de enero de 1992, aprobó el inventario municipal de bienes rectificado al 1 de enero de 1992. Se expone por el periodo de quince días.

\*\*\*

Confecionadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda las cuentas de administración del patrimonio y general del presupuesto del ejercicio de



1991, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se exponen al público en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días puedan ser examinadas y durante dichos días y ocho más, presentarse reclamaciones contra las mismas.

También se hace saber que se han aprobado las cuentas de VIAP, de Recaudación y Caudales de 1991, exponiéndose al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

\* \* \*

Se hace saber que el Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 1992, acordó permutar un bien de propios "la antigua casa-consistorial" por otro también de propios propiedad de la Junta Vecinal de Villasabariego consistente en un solar de 300 metros cuadrados. Se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego a 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

#### CONVOCATORIA PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA LABORAL CON FUNCIONES DE AUXILIAR-NOTIFICADOR

##### Bases

1.<sup>a</sup>—El objeto es la provisión de una plaza laboral con funciones de Auxiliar-notificador, para cubrir interinamente una baja maternal.

2.<sup>a</sup>—La plaza estará dotada del sueldo correspondiente a la titular que causa la baja y tendrá los demás derechos laborales.

3.<sup>a</sup>—Son funciones a desempeñar: Trabajos de oficina, notificaciones, citaciones (Ayuntamiento y Juzgado de Paz) y limpieza de las dependencias municipales. Estará a las órdenes del señor Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup>—La jornada laboral será la determinada por el señor Alcalde (de mañana).

5.<sup>a</sup>—Para ser admitido a las pruebas será necesario: Ser español, tener cumplidos 18 años, estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, no padecer enfermedad que le inhabilite para el ejercicio del cargo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, estar en situación laboral que permita la contratación y estar en posesión del permiso de conducir de Categoría B.

6.<sup>a</sup>—Las instancias se formalizarán conforme al modelo que figura en el anexo y se presentarán en el Registro de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia. No se establecen derechos de examen. A la instancia se acompañará fotocopia del DNI compulsada y una fotografía de tamaño carnet.

7.<sup>a</sup>—Todos los anuncios que se realicen sobre esta materia serán publicados mediante edictos en el tablón de anuncios de la Corporación solamente.

8.<sup>a</sup>—La selección se realizará mediante oposición libre, existiendo un examen que constará de dos ejercicios: El primero consistirá en escribir a máquina (no eléctrica) un texto durante diez minutos con una pulsación mínima de 200 por minuto. Los que pasen este primer ejercicio realizarán un segundo, consistente en una entrevista con el Tribunal, el cual preguntará algún tema relacionado con la Constitución Española y el Municipio, o bien sobre el trabajo a desarrollar. El examen se desarrollará preferentemente en una sola jornada y el llamamiento será único para los opositores.

9.<sup>a</sup>—Finalizados los ejercicios, el Tribunal nombrado a tal efecto hará público el nombre del aprobado y lo elevará a la Alcaldía, a los efectos del oportuno contrato. A la firma del mismo acompañará los siguientes documentos: Declaración jurada de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, certificado de nacimiento en extracto, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico acreditativo de no padecer defecto

físico ni enfermedad que le inhabilite para el ejercicio del cargo y fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

10.<sup>a</sup>—El Tribunal queda facultado para resolver todo tipo de dudas.

11.<sup>a</sup>—Contra estas bases, los interesados pueden interponer ante la Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, así como cualquier otro que se estime procedente.

Anexo que se cita

D..... mayor de edad, español, con domicilio en..... con DNI número....., comparece ante V.S. con el debido respeto.

Expone: Que enterado de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza laboral de Auxiliar-Notificador con carácter de interinidad en el Ayuntamiento de Villasabariego según anuncio publicado en el B.O. de la provincia de León número..... de fecha..... que acepta íntegramente, cumpliendo las condiciones que en las mismas se indican.

Solicita: Que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se digne admitirla y ordenar su registro, para tomar parte en el examen.

En..... a..... de..... 1992.

Al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villasabariego.

Estas bases se aprobaron por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras. El Secretario (ilegible).

3603

Núm. 2719.—3.948 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992, el presupuesto general para el presente ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo ordenando en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vega de Espinareda, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3397

Núm. 2720.—420 ptas.

#### LAS OMAÑAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28-2-92, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-92, la misma queda expuesta al público por espacio de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y resolución de 26 de julio de 1991.

En Las Omañas, a 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan B. Alvarez A.

3398

Núm. 2721.—308 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1992, se acordó solicitar un aval bancario a Caja España, cuyas principales características son:

a) Importe del aval bancario: 3.500.000.

b) Destino: Responder de la aportación municipal ante la Excma. Diputación Provincial a la obra de pavimentación de calles de Abelgas, Pobladura y otros, con destino a las calles de Abelgas 1.ª fase, obra incluida en el Plan de Comarca de Acción Especial de Omaña, año 1992.

c) Condiciones económicas:

a) Comisión, 0,60% trimestral.

b) Corretaje: 3%, un solo cargo.

c) Comisión apertura: 2.000 ptas.

d) Plazo de amortización: Cuando finalice la obra y lo autorice la Diputación Provincial.

e) Como garantía se pone el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados e interponer las reclamaciones pertinentes.

Sena de Luna, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

3741

Núm. 2722.—700 ptas.

#### TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés para garantizar la aportación municipal a las obras de "Alcantarillado, fosa séptica etc., en San Fiz do Seo", por importe de 1.500.000 pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, aprobó con el quórum de mayoría absoluta el proyecto de anticipo reintegrable sin interés para garantizar la aportación municipal a las obras de "pavimentación de calles en el municipio de Trabadelo", por importe de 1.200.000 de pesetas.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3464

Núm. 2723.—1.008 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que puedan formularse las pertinentes reclamaciones, se encuentran al público los siguientes documentos:

—Rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 1-1-92, 15 días.

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1992, 15 días.

Bustillo del Páramo, 28 de marzo de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3465

Núm. 2724.—280 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, el proyecto técnico de renovación de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de calles del municipio de Truchas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier García Anguera, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Truchas, 28 de marzo de 1992.—El Alcalde, (ilegible).

3401

Núm. 2725.—336 ptas.

#### CARROCERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Benllera, 3.ª fase", con las siguientes características:

*Coste total de la obra:* 12.840.000 pesetas.

*Coste soportado por el Ayuntamiento:* 3.751.626 pesetas.

*Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras:* 1.125.488 pesetas, que representan el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

*Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Trinatario Viñayo Muñiz.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Viñayo", con las siguientes características:

*Coste total de la obra:* 13.100.000 pesetas.

*Coste soportado por el Ayuntamiento:* 3.800.238 pesetas.

*Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras:* 1.140.072 pesetas, que representan el 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

*Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes,



conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocer a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

\*\*\*

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, el padrón del precio público de abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al periodo de noviembre de 1991 a febrero de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a los efectos de poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el plazo mencionado no se produce reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocer a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

\*\*\*

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 18 de marzo de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto que los interesados, formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocer a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

\*\*\*

Habiendo sido solicitada licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad "Bar-Restaurante", por doña Elena Suárez Morán, en la localidad de Otero de las Dueñas, que anteriormente constaba a nombre de don Bartolomé Domínguez Montoya y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Carrocer a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3593

Núm. 2726.—3.374 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio bajo el número 803/91, seguido a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de don Geroteo Manuel Cimas Alves, sobre mayor cabida de la finca sita al "Camino de Banuncias" del pueblo de Cembranos y municipio de Chozas de Abajo, inscrita en el tomo 2.420 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, folio 140, finca registral número 7.946 y que linda al viento Norte con Rosendo Vega Fidalgo, al viento Este con Aurora Fidalgo Vega, al Sur con Camino de Banuncias y al Oeste con Eusebio Fernández Luna.

Y por medio del presente se cita a don Eusebio Fernández Luna, en ignorado paradero, para que, si a su derecho conviene, se persone en los autos de referencia y alegue lo que estime por conveniente dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, la cual se llevará a cabo en el **Boletín Oficial**

de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1992.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. El Secretario (ilegible).

2781

Núm. 2727.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en Funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Marta Fernández Torres, titular del negocio "Ondas, Electrodomésticos", representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Manuel González Abella, en reclamación de 113.446 ptas. de principal y 58.500 ptas. de costas, y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo sobre el saldo en la c/c número 01-000305-88 y en cartillas de ahorro si hubiera, en "La Caixa" (Caja de Pensiones), agencia centro de León; y parte legal del sueldo que percibe el demandado en la empresa donde trabaja ("CVF, S.A. de Madrid, C/ Pirotecnia, 1-2, edificio "Bouclier") y se le cita de remate de conformidad a lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E. Civil, para que en el plazo de nueve días, pueda oponerse a la ejecución si le conviniera, habiéndose decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero ignorado.

Y para que sirva de citación de remate a don Manuel González Abella, expido el presente en León a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2812

Núm. 2728.—2.553 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 112/91, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo denunciante don Lorenzo José Sánchez Fidalgo, lesionado, don Rubén Sánchez Gómez, y denunciados don Ricardo Campelo Gómez, y doña Carmen Delia Díaz Delgado, por medio de la presente se emplaza a doña Carmen Delia Díaz Delgado, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante la Il.tra. Audiencia Provincial de esta ciudad, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en el mencionado procedimiento por el denunciado Ricardo Campelo Gómez.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a la denunciada Carmen Delia Díaz Delgado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 2869

#### NUMERO DOS DE LEON

El Il.tra. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 680/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la entidad Renault Financiaciones, S.A., contra don Pedro Sánchez García, mayor de edad, vecino que fue de Toral de los Vados (León), en C/ Evaristo Domínguez, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 730.875 ptas. de principal, más otras 250.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha proceder al embargo de bienes siguientes, propiedad de dicho demandado:

1.º-Vehículo marca Renault-Express, matrícula LE-6631-O

2.º-Vehículo marca Citroën Dyane 6, matrícula LE-57591  
Y no haciéndose previamente requerimiento de pago previsto por la Ley, por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviene, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, y el presente edicto sirva a los efectos de citación de remate al demandado en paradero desconocido, y de requerimiento de pago en forma, expido el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

2813 Núm. 2729.—3.441 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 9/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de marzo de 1992. Vistos por la Iltra. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Revenga Domínguez, contra don Benito Robles Ordás, Aurora Leonor Hernández Rodríguez y don José María González del Valle, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 8.295.041 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. de las 8.295.041 ptas. reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de marzo de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2814 Núm. 2730.—3.330 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 641/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Eloy Miguel Villascclaras Ramírez y esposa doña Julia Fernández Cuevas, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), calle Real 3 primero B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 12.141.637 pesetas de principal más otras 5.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro

del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2898 Núm. 2731.—2.553 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 489/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don Enrique Mancha Martínez, doña Ana María Borrego Ferrero y doña María Pilar Mancha Martínez, sobre reclamación de 1.740.875 ptas. de principal y 800.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 170. En León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Iltra. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez contra don Enrique Mancha Martínez, doña Ana María Borrego Ferrero y doña María Pilar Mancha Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Enrique Mancha Martínez, doña Ana María Borrego Ferrero y doña María Pilar Mancha Martínez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.740.875 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 12 de marzo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2899 Núm. 2732.—4.662 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 779/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don Martín Delgado Paz y doña Josefa Fernández Rivero, sobre reclamación de 189.238 ptas. de principal y 100.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 172. En León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Iltra. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de



Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Martín Delgado Paz y doña Josefa Fernández Rivero, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Martín Delgado Paz y esposa doña Josefa Fernández Rivero y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 189.238 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 12 de marzo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2900

Núm. 2733.—4.440 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 751/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. contra don Belarmino Martínez Alvarez y don Salvador Alvarez Sandoval, sobre reclamación de 472.017 ptas. de principal y 200.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 179. En León a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños contra don Belarmino Martínez Alvarez y don Salvador Alvarez Sandoval, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Belarmino Martínez Alvarez y don Salvador Alvarez Sandoval y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 472.017 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 12 de marzo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2901

Núm. 2734.—4.440 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 826/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don Daniel Alonso Velado sobre reclamación de 2.419.140 ptas. de principal y 1.000.000 de ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 174. En León a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ªm. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra don Daniel Alonso Velado, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Daniel Alonso Velado y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.419.140 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 12 de marzo de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

2897

Núm. 2735.—4.128 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Il.ªm. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido, las actuaciones practicadas en la demanda de ampliación presentada con fecha once de junio de 1991 sobre la ampliación de la sentencia dictada con fecha de veintiséis de abril de 1990 en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 52/90 se sigue en este Juzgado a instancia de don Florentino Fernando Martínez Alvarez, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Carballo Méndez, contra don José Dacosta López, vecino de Villablino (León), Avda. de Asturias, número 34, 1.º izda., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando ampliar la sentencia de remate en estos autos dictada a los nuevos plazos vencidos y reclamados por el actor don Florentino Fernando Martínez Alvarez, representado por el Procurador señor González Varas, en

su demanda de once de junio de 1991 y en las cantidades de doscientas veintidós mil setecientas cincuenta pesetas (222.750) de principal, más los intereses desde los vencimientos de las cambiales al interés legal, gastos y costas, y seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don José Dacosta López respecto de estas cantidades, a cuyo pago condeno al citado demandado al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

2815 Núm. 2736.—4.884 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En este Juzgado y al número 360/90 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal de Ahorros contra doña Antonia María Ibáñez Horta y don Julio Herrador Villar, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 167.445 pesetas de principal, más otras 85.000 calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar por medio de la presente a los referidos demandados de remate para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo se les requiere de pago y se les hace saber que se ha procedido al embargo de los bienes que se dirán sin el previo requerimiento de pago por ser desconocido su paradero.

Bienes embargados de la propiedad de doña Antonia María Ibáñez Horta.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial sito en Ponferrada, paseo de Los Abetos número 1, bajo, destinado a pub cafetería y propiedad de don Rogelio Morán Vega.

—Los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otras posiciones que a favor de la demandada existan en los bancos o cajas de ahorro de Ponferrada y León.

De la propiedad de don Julio Herrador Villar.

—La parte legal del salario que percibe como empleado de la mercantil Bingosol, S.A., con domicilio en el polígono de las Huertas de Ponferrada.

—Los saldos de las cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otras posiciones que a favor del demandado existan en los Bancos o Cajas de Ahorro de Ponferrada y León.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación en forma, libro el presente en León, a once de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).

2782 Núm. 2737.—3.885 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de febrero de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de

León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 755/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Jesús Blanco García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 3.173.090 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de marzo de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

2819 Núm. 2738.—3.441 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### Notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 29/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes López Martínez contra don Francisco Javier Ocaña Sánchez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Il.º señor don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiéndose visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 29/91, promovidos por la Procuradora señora Izquierdo Fernández en nombre y representación de doña Mercedes López Martínez, asistida del Letrado señor Rodríguez Ruza, contra don Francisco Javier Ocaña Sánchez, en su propio nombre y de la Procuradora señora Geijo Arienza en nombre y representación de Mutua Pelayo y asistida del Letrado don Alvaro Morán, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por Mercedes López Martínez, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, frente a Francisco Javier Ocaña Sánchez, quien no compareció al acto del juicio, y frente a la Cía. Mutua Pelayo, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de ciento veintiuna mil doscientas sesenta y cinco pesetas, (121.265 ptas.) más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Así mismo debo condenar y condeno a la Cía. Mutua Pelayo a que abone a la actora un 20% de interés anual de la cantidad antes indicada y ello desde la fecha en que ocurrió el accidente, 26 de diciembre de 1990 hasta la fecha de esta resolución.

Sin imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Ocaña Sánchez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2783 Núm. 2739.—4.440 ptas.



## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 22/91 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Angel Rozas Alvarez y doña Rosa del Carmen Nieto Boto sobre reclamación de cantidad (84.908), en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don Angel Rozas Alvarez y doña Rosa del Carmen Nieto Boto condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos ocho pesetas (84.908 ptas.) más los intereses legales, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal a la parte demandada rebelde por edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Angel Rozas Alvarez y doña Rosa del Carmen Nieto Boto, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2820 Núm. 2740.—3.219 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 917/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 65/92. En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 917/89 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José María Ovidio Hernández Díaz, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y defendido por la Letrada señora Adela García Rodríguez, y de otra, como demandado don Joaquín Amor Muñoz sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don José María Ovidio Hernández Díaz, contra don Joaquín Amor Muñoz debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer al actor la cantidad de un millón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas más las costas, daños y perjuicios que se le hayan podido causar al actor y que éste acredite en ejecución de sentencia y todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de León que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Joaquín Amor Muñoz, y su publicación en el **Boletín Oficial**

de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2821 Núm. 2741.—4.107 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se hace saber que en este Juzgado y bajo el número 593/89, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato promovido por doña María del Carmen, don Eugenio y don Dictino Fernández González sobre declaración de herederos de don Ignacio Fernández González, soltero y vecino de Arganza.

Lo que a los fines prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, en el Juzgado de Paz de Arganza y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.

2877 Núm. 2742.—1.887 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 326/91 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 326/91, seguidos a instancia de doña Ana María Fernández Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Lugo, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor González Sierra, contra don Albino Teixeira Alba, mayor de edad, casado, de Ponferrada, en situación de rebeldía, y don Luis García Cuesta, mayor de edad, casado, vecino de San Esteban de Valdueza, representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor Alvarez Corral, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, Don Albino Teixeira Alba y don Luis García Cuesta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor doña Ana María Fernández Sánchez, de la cantidad de tres millones ciento noventa y dos mil doscientas veinte pesetas, más los intereses legales correspondientes, gastos y costas causadas, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días ante la Il.tra. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María del Pilar López Asensio. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis García Cuesta, libro el presente en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—María del Pilar López Asensio.

2822 Núm. 2743.—4.329 ptas.



Doña Marfa del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 180/91 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal número 180/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Centeno Martínez representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido del Letrado señor González, contra don Francisco Javier Sarmiento Rodríguez y Mutua Madrileña Automovilística representada por el Procurador señor Fra Núñez y asistida del Letrado señor Alonso Villalobos sobre reclamación de cantidad, declarado el primero en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Miguel Angel Centeno Martínez contra Francisco Javier Sarmiento Rodríguez y Mutua Madrileña Automovilística, debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario a que abonen al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil seiscientos veintinueve pesetas más las costas causadas en el presente procedimiento. La compañía aseguradora deberá abonar además el 20% anual de dicha cantidad desde la fecha del siniestro.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ María del Pilar López Asensio. El Secretario (ilegible).

2784

Núm. 2744.—3.441 ptas.

\* \* \*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 564/91 seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Claudia Rosa María Kingley. Por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda si lo estima conveniente, asistido de Letrado, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada a 9 de marzo de 1992.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2876

Núm. 2745.—1.776 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 261/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don José García Freijo y doña Susana Vuelta Cuevas, mayores de edad, esposos, vecinos de Ponferrada, Conde de los Gaitanes, 15, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 479.680 ptas. de principal, más otras 250.000 ptas. calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, apercibiéndoles que de

no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los deudores expido y firmo la presente en Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

2785

Núm. 2746.—2.331 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 29/92 seguidos a instancia de Cooperativa de Transportes del Bierzo "Cotrabi", contra Entidad Organización Minera, S.A. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. de Generalísimo 17, 24003 de León, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 8.375.777 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 9 de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).

2823

Núm. 2747.—2.109 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia ampliatoria a la número 600/91.—En Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 387/90, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Plásticos Alfer, S.A. y don Ignacio Alvarez Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia ampliatoria:

Fallo: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe del nuevo plazo, que asciende a la suma de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado y con su producto hacer pago al actor Finamersa, Entidad de Financiación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

2825

Núm. 2748.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Hermógenes Ramón Rey, Acctal. Secretario Actal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:



Sentencia: En Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Visto por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 447/91, seguidos a instancia de doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de los cónyuges don Juan Carlos Delgado Barredo y doña Ana Isabel Cosmen Vázquez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, Avda. de la Puebla, número 46 y de don Francisco Delgado Rodríguez, mayor de edad, casado, y vecino de Ponferrada, C/ San Fructuoso, número 13 y bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Isolino Bardanca Seijo, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, Avda. de Portugal, n.º 14-2.º C, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de los cónyuges don Juan Carlos Delgado Barredo y doña Ana Isabel Cosmen Vázquez y don Francisco Delgado Rodríguez, contra don Isolino Bardanca Seijo, debo condenar y condeno al demandado al pago a favor de don Francisco Delgado Rodríguez de la cantidad de 475.500 ptas. (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientas ptas.) por daños materiales, a doña Ana Isabel Cosmen Vázquez la cantidad de 12.000 ptas. (doce mil ptas.) por lesiones sufridas y a don Juan Carlos Delgado Barredo la cantidad de 140.000 ptas. (ciento cuarenta mil ptas.) por lesiones y secuelas, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey,

2826 Núm. 2749.—4.773 ptas.

\*\*\*

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. La señora doña María Del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 335/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Antonio Yebra Lorenzo, vecino de La Coruña, Avda. de Montouto, número 5, bajo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Antonio Yebra Lorenzo, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de un millón cuatrocientas cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas, más intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Hermógenes Ramón Frey,

2824 Núm. 2750.—3.441 ptas.

\*\*\*

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente sentencia: En Ponferrada a trece junio de mil novecientos noventa y uno. La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos 141/91 seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muñíos, y en nombre de Banco Hispano Americano, S.A. contra don José Rui Pereira Alves, mayor de edad, vecino de Bembibre, C/ Río Boeza, 5, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Rui Pereira Alves hasta hacer pago a Banco Hispano Americano, S.A. de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.) de principal, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey,

2786 Núm. 2751.—3.219 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial habilitada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. La señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 29/92 seguidos por la Procuradora doña Josefa J. Barrio Mato, bajo la dirección del Letrado Juan Fernández Buelta, y en nombre de don Matías Aznar García, tapicero y vecino de Ponferrada, contra don Felipe Ramón Ramón, mayor de edad, vecino de Cacabelos en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Felipe Ramón Ramón, hasta hacer pago a don Matías Aznar García, de la cantidad de 324.000 ptas. de principal, con más 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Liliana Liñero Azcárate.

2827

Núm. 2752.—3.330 ptas.

\* \* \*

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial habilitada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. La señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 437/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martínez y en nombre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Pedro Enríquez Pintor y su esposa doña María del Carmen Gómez González, vecino de Ponferrada en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro Enríquez Pintor y doña María del Carmen Gómez González hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 360.095 ptas. de principal y 200.000 ptas. calculadas para costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Liliana Liñero Azcárate.

2828

Núm. 2753.—3.330 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Angel Barrientos Valcárcel, nacido en Cimanes del Tejar el día 7 de enero de 1938, hijo de Manuel y de Salvadora, con D.N.I. número 9.575.420, y vecino de Astorga, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 240/91 instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en al prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

2879

Núm. 2754.—2.442 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 36 de 1992, a instancia del Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de doña Eudisia Nistal Luengo y don Tomás Escudero Nistal, sobre la inmatriculación de una décima parte de la siguiente finca y reanudación del tracto sucesivo:

Casa sita en La Bañeza, número 21 de la C/ Astorga de una extensión superficial de unos cuatrocientos metros cuadrados, con huerta contigua, de cabida treinta y seis áreas, treinta y cinco centiáreas, plantada de árboles frutales y cercada de tapia, existiendo al fondo de la huerta una edificación destinada a cocheras (que ya fue derribada), con una superficie total de tres mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Todo el inmueble linda: Por la izquierda entrando, con casa y huerta de Faustino de Mata Casado, hoy sus herederos, y al final de la huerta con edificio perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la casa número 16 de la calle de Antonio Bordas; al fondo, con la calle de Antonio Bordas en línea de fachada de 18,40 metros, señalada con el número 18 de dicha calle; a la derecha con casa y huerta de herederos de Joaquín de Paz, con huerta herederos de Rafael de la Fuente, con huerta o patio de edificación perteneciente a la Parroquia de Santa María, de La Bañeza, con edificio perteneciente a la Comunidad de Propietarios de la casa señalada, con los números tres y cinco, de la calle República Argentina, con edificación propiedad de don Luis Pérez Santos, y con huertas o solares pertenecientes a herederos o sucesores desconocidos de don Juan Santos Romero, y al frente en línea de fachada de diez metros, con la calle Astorga. La finca descrita tiene una figura geométrica irregular y sus linderos corresponden a los que figuran en el Registro de la Propiedad, debidamente actualizados. Se hallan inscritas las nueve décimas partes de la finca reseñada, a nombre del fallecido don Tomás Escudero Valderrey, al tomo 918, folio 79, finca 7.402 del Registro de la Propiedad de La Bañeza, por compra efectuada a los hermanos don José Manuel, doña María Luisa, don Luis, doña Elisa, don Antonio, don Julio, don Juan, don César y doña Ernestina Moro Vigil, que vendieron cada uno de ellos una novena parte que proindiviso les correspondería por herencia de su madre doña María Luisa Vigil Tinajas, y además doña Ernestina Moro Vigil vendió la otra décima parte que había adquirido de su hermano don Jesús Moro Vigil por lo que en realidad, don Tomás Escudero Valderrey, casado con doña Eudisia Nistal Luengo, compró la totalidad de la finca, si bien no pudo inscribirse en el Registro de la Propiedad más que las nueve décimas partes del inmueble, por defecto subsanable, al no constar fehacientemente la compraventa efectuada por doña Ernestina Moro Vigil a su hermano don Jesús el día 28 de septiembre de 1945.

Inscripción: Dicha finca no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna.

Por propuesta de providencia de fecha 12 de febrero último se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos así como a cuantas ignoradas personas puedan perjudicar la inscripción que se pretende y reanudación del tracto sucesivo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.—El Secretario (ilegible).

2880

Núm. 2755.—6.882 ptas.